ADENDA No. 1

Bogotá D.C., 29 OCT. 2019

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS PARA EFECTOS DE MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, SE PERMITE EXPEDIR LA PRESENTE ADENDA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PN DIRAF LI 162 2019, CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO".**

En atención a las observaciones presentadas por las firmas **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** mediante la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II al proceso de Licitación Pública PN DIRAF LI 162 2019, y teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-2019-035244/DIRAF-ARCON– 3.1 del 22/10/2019, suscrita por el estructurador del estudio previo, se hace necesario modificar el pliego de condiciones parcialmente en el ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS – ÍTEM 4 y 6, ANEXO 1A – CONDICIONES DEL SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO – ÍTEM 4 y 6, y ANEXO 8 – MINUTA DEL CONTRATO - CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA TÉCNICA, motivo por el cual, la Dirección Administrativa y Financiera, expide la presente adenda, en los siguientes términos:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO O SUBSIDIADO

4	**VIGENCIA TÉCNICA:** la póliza tendrá una vigencia técnica de veinticuatro (24) meses contados desde las 00:00 horas, al término de las pólizas No. 1002113 y 1002114.
6	**AMPARO PROVISIONAL:** la aseguradora concederá amparo automático a partir término de las pólizas No. 1002113 y 1002114. La Aseguradora emitirá una comunicación de amparo provisional.

ANEXO No. 1A

CONDICIONES DEL SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO

4	**VIGENCIA TÉCNICA:** la póliza tendrá una vigencia técnica de veinticuatro (24) meses contados desde las 00:00 horas, al término de las pólizas No. 1002113 y 1002114.
6	**AMPARO PROVISIONAL:** la aseguradora concederá amparo automático a partir término de las pólizas No. 1002113 y 1002114.

ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA TÉCNICA: la póliza tendrá una vigencia técnica de veinticuatro (24) meses contados desde las 00:00 horas, al término de las pólizas No. 1002113 y 1002114.

Los demás términos del proceso de contratación PN DIRAF LI 162 2019, se mantienen.

Atentamente,

Coronel **MARIA GLADIS PARRA MELGAREJO.**
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaborado por: APA12 Diana Ortiz Arias
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade
Revisado por: MY. Rocio Cubillos Rodríguez
Revisado por: CT. Rolando Arvey Arileras Díaz
Asesor Jurídico
Fecha de elaboración 23/10/2019
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2019